

CONCEPCIÓN, 30 de agosto de 2013.-

**N° 3 7 1 / VISTOS:** el Acuerdo N° 254-25-2013, de 01 de agosto de 2013, del Concejo Municipal de Concepción, por el que se autoriza la celebración de un Contrato de Transacción entre la Municipalidad de Concepción y don Baldomero Salinas Valenzuela; el Decreto Alcaldicio N° 324, de 01 de agosto de 2013, que promulga dicho Acuerdo; el Contrato de Transacción, de 20 de Agosto de 2013, suscrito entre el señor Salinas Valenzuela y la Municipalidad de Concepción; el Oficio Ord. N° 516, de 23 de agosto de 2013, de la Dirección Jurídica; teniendo presente, lo dispuesto en los artículos 65 letra h) y 79 letra b) de la Ley N° 18.695; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 inciso primero y 63 letra i) de la misma Ley, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

### DECRETO

- 1.- Ratifícase la **TRANSACCIÓN**, de fecha 20 de Agosto de 2013, suscrita entre la **MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN** y don **BALDOMERO SALINAS VALENZUELA**, RUT N° 5.973.111-4, llevada en Causa Rol N° C-8061-2010, del Segundo Juzgado Civil de Concepción, por la cual el señor Salinas se obliga a pagar a la Municipalidad de Concepción los derechos de aseo domiciliario correspondientes a los años 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012, cuya acción de cobro no está prescrita, por una suma total de \$ 238.920, al contado y en efectivo al momento de suscribir la transacción.
- 2.- Dispónese que la **Dirección Jurídica** actuará como Unidad Técnica para la administración de esta Transacción.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



**PABLO IBARRA IBARRA**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**ÁLVARO ORTIZ VERA**  
ALCALDE

**DISTRIBUCIÓN:**

- Señor Director Jurídico
- Señor Director de Control
- Señor Director de Administración y Finanzas
- Señor Baldomero Salinas Valenzuela  
Aníbal Pinto N° 1135, Concepción.
- Archivo

PII/fcc

**ID DOC 123503**

## TRANSACCION

### I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION

CON

### BALDOMERO SALINAS VALENZUELA

En Concepción a 20 de Agosto de 2013, comparecen por una parte don ALVARO ORTIZ VERA, casado, ingeniero comercial, Alcalde Titular de Concepción, en representación de la I. Municipalidad de Concepción, ambos domiciliados en O'Higgins 525, 5° piso, Concepción y don BALDOMERO SALINAS VALENZUELA, Cédula Nacional de Identidad N° 5.973.111-4, comerciante, domiciliado en Calle Aníbal Pinto 1135, comuna de Concepción, vienen en acordar lo siguiente:

**PRIMERO:** Don BALDOMERO SALINAS VALENZUELA, por este acto viene en asumir la deuda por concepto de aseo domiciliario correspondiente al inmueble rol de avalúo fiscal N°00526-00017, inmueble que es de su propiedad ubicado en Calle Aníbal Pinto 1135, comuna de Concepción. La deuda por este concepto asciende a la suma de \$1.009.146.- correspondientes a los años 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012.

**SEGUNDO:** Doña BALDOMERO SALINAS VALENZUELA ha demandado a la I. Municipalidad de Concepción en causa Rol C-8061-2010 del Segundo Juzgado Civil de Concepción, la declaración de prescripción de la acción de cobro de derechos municipales por concepto de aseo domiciliario correspondiente al inmueble rol de avalúo fiscal N° 00526-00017 correspondientes a los años 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008 y 2009 equivalentes a una suma total de \$647.192.-

**TERCERO:** En el mismo juicio antes singularizado, la I. Municipalidad de Concepción dedujo en contra de don BALDOMERO SALINAS VALENZUELA demanda reconventional de cobro de derechos municipales por concepto de aseo domiciliario correspondiente al inmueble rol de avalúo fiscal N° 00526-00017 y que se encuentran impagos desde el año 1996 hasta el año 2010.

**CUARTO:** Con el objeto principal de poner fin a las acciones deducidas en contra y a favor de este Municipio y de obtener el pago de los derechos municipales por concepto de aseo domiciliario correspondiente al inmueble rol de avalúo fiscal N° 00526.00017 correspondientes a los años 2008, 2009 y 2010, 2011 y 2012 adeudados por don BALDOMERO SALINAS VALENZUELA, por este acto el compareciente y la I. Municipalidad de Concepción acuerdan lo siguiente:

a) Don BALDOMERO SALINAS VALENZUELA reconoce que el inmueble rol de avalúo fiscal N° 00526-00017 adeuda a la I. Municipalidad de Concepción la suma total de \$238.920., por concepto de derechos municipales por concepto de aseo domiciliario correspondientes a los años 2008, 2009 y 2010, 2011 y 2012 monto que será pagado en 1 cuota por el monto total de la deuda, que será pagada al momento de la firma del presente contrato de transacción.-



b) La I. Municipalidad de Concepción por este acto, acepta la prescripción alegada por don BALDOMERO SALINAS VALENZUELA sólo en cuanto a los derechos de aseo de los años 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006 y 2007.

c) Don BALDOMERO SALINAS VALENZUELA manifiesta su total conformidad con este acuerdo declarando que se desiste de la acción de prescripción deducida en contra de la I. Municipalidad de Concepción en causa Rol N° C-8061-2010 del tercer Juzgado Civil de Concepción.

d) Por su parte, la I. Municipalidad de Concepción se desiste de la demanda reconvenzional deducida en contra de don BALDOMERO SALINAS VALENZUELA en la causa Rol N° C-8061-2010 del Tercer Juzgado Civil de Concepción.

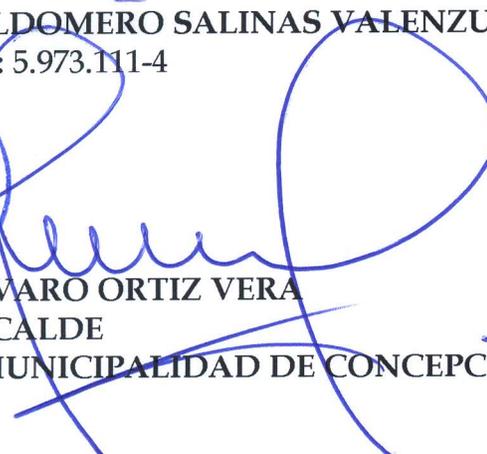
**QUINTO:** La celebración del presente contrato de transacción fue aprobada mediante Acuerdo del Concejo Municipal N° 254-25-2013 el que fue suscrito en virtud del Decreto Alcaldicio N° 324 de 01 de Agosto de 2013.

**SEXTO:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato de transacción, las partes fijan como domicilio convencional la ciudad de Concepción y prorrogan competencia para ante los Tribunales de Justicia de su jurisdicción.

La presente transacción se extiende en 6 ejemplares, todos del mismo tenor firmados por las partes expresando su aprobación a lo convenido en este acto.



BALDOMERO SALINAS VALENZUELA  
C.I.: 5.973.111-4



ALVARO ORTIZ VERA  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

